



APRUEBA BASES CONCURSO 2009 DEL  
FONDO GEMINI, PROGRAMA  
NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE  
LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES.

RES. EX: N° 357

SANTIAGO, 26 FEB 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71, DL N° 668/74, y el Decreto N° 2665/08, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314, del año 2009; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

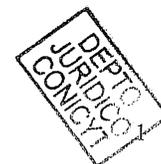
- a. El Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas, de fecha 25 de octubre de 1993 y sus modificaciones posteriores, celebrado entre CONICYT y el Consorcio Astronómico GEMINI, proyecto de cooperación internacional con participación de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Chile, Australia, Argentina y Brasil;
- b. El memorando N° 28/2009, de la Coordinadora de Proyectos del Programa de Astronomía Sra. Alejandra Reyes L. (Anexo N° 1) remitiendo las bases concursales del presente concurso (Anexo N° 2);
- c. La Resolución Exenta N° 1839, de fecha 9 de noviembre de 2006, que crea el Consejo del Fondo Gemini, y
- d. La aprobación que presta esta Presidencia(S) a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. Apruébense las bases Concurso 2009, del FONDO GEMINI, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, las que se transcriben a continuación:

“INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES”

FONDO GEMINI



**Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines  
BASES CONCURSO 2009**

**1. ANTECEDENTES**

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas" del 25 de octubre de 1993 y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Consorcio Astronómico GEMINI, proyecto de cooperación internacional con participación de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Chile, Australia, Argentina y Brasil. CONICYT es el beneficiario y administrador del Fondo para el Desarrollo Nacional de la Astronomía Chilena y Ciencias Afines.

**2. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

El Programa está destinado a contribuir al desarrollo de la astronomía nacional. Se busca potenciar la investigación, docencia y formación de recursos humanos en astronomía, tanto observacional como teórica, y en ciencias afines en instituciones académicas a lo largo de Chile. Las ciencias afines consideradas, toda vez que involucren desarrollos tecnológicos de punta relacionados con los observatorios astronómicos en Chile, son: física, ingeniería eléctrica/electrónica, ingeniería de software e ingeniería mecánica. El programa está abierto a cualquier propuesta que pueda impactar positivamente el desarrollo de excelencia en la astronomía nacional y ciencias afines.

**3. REQUISITOS Y POSTULACIÓN**

Podrán presentar propuestas y recibir recursos financieros para esta convocatoria las siguientes instituciones y/o personas:

- a. Instituciones nacionales con personalidad jurídica sin fines de lucro, públicas o privadas; que desarrollen o se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en astronomía o ciencias afines. Estas incluyen, entre otras, universidades, centros e institutos de investigación. En el caso de postular en forma asociada dos o más instituciones, se deberá designar a una de ellas como institución principal.
- b. Personas naturales: investigadores o académicos de universidades nacionales.

**4. FINANCIAMIENTO**

El límite máximo de financiamiento para las personas jurídicas por proyecto es de USD 100.000, por año de ejecución, y para las personas naturales el límite de financiamiento máximo por postulante y por proyecto es de USD 20.000 por año de ejecución.

**5. LÍNEAS DE ACCIÓN**



Los recursos aportados por el Fondo podrán utilizarse para financiar una o más de las siguientes líneas de acción:

1. Iniciativas para difundir la astronomía en programas de docencia de universidades regionales: clases magistrales de astronomía dirigidas a toda la comunidad universitaria y realizadas por distinguidos astrónomos chilenos o extranjeros, etc. Se dará preferencia a las propuestas que involucren charlas en dos o más instituciones nacionales.
2. Organización de congresos, seminarios y cursos especializados con participación de docentes extranjeros destacados.
3. Propuestas institucionales que hagan uso de oportunidades que ofrezcan los observatorios internacionales al desarrollo en Ingeniería relacionadas a la Instrumentación, Astronomía Experimental y Observatorio Virtual en Chile.
4. Pasantías sabáticas (entre 6 meses y un año) de académicos extranjeros en universidades nacionales con programas de postgrado, para desarrollar proyectos conjuntos de investigación y consolidar dichos programas de postgrado.
5. Complemento para pasantías sabáticas (entre 6 meses y un año) de académicos nacionales en instituciones en el extranjero, para desarrollar proyectos conjuntos de investigación.
6. Estadías de investigación (hasta 6 meses) de astrónomos de universidades chilenas con programas de postgrado, a realizarse en universidades nacionales sin carreras en astronomía, con el propósito de dictar conferencias, seminarios, participar en cursos, en programas de docencia, y en general para compartir experiencias en el área de investigación y docencia.
7. Inserción en universidades nacionales de investigadores "senior" de alto nivel, chilenos o extranjeros. Esto supone que la unidad académica cuenta con el respaldo institucional para llenar un cargo adicional. El Fondo podrá colaborar en el co-financiamiento del cargo con hasta USD 40.000 en el primer año y US20.000 en el segundo año .
8. Posiciones postdoctorales en universidades nacionales para astrónomos chilenos o extranjeros, por un monto máximo anual de USD 25.000 en honorarios y hasta USD 5.000 para gastos asociados. Se dará prioridad a postdoctorados que usen los telescopios Gemini.
9. Adquisición de equipamiento científico menor, software y bibliografía, y apoyo a publicaciones aceptadas en revistas ISI o de corriente principal.
10. Provisión de infraestructura menor.
11. Becas para estudiantes a ser solicitadas exclusivamente por universidades nacionales.
  - a) Becas de magíster o doctorado para estudiantes chilenos y extranjeros que inicien sus estudios por un período de hasta dos años.
  - b) Becas de apoyo para realización de tesis doctoral para estudiantes chilenos y extranjeros por un período de hasta tres años.

Las propuestas deberán desarrollarse en plazos anuales y de **dos años máximo**, con excepción de aquellas que incluyan becas de tesis doctoral.

## 6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Propuestas Institucionales:



- Descripción del proyecto en el formulario de postulación disponible en [www.conicyt.cl/astronomia](http://www.conicyt.cl/astronomia)
- Currículum Vitae del coordinador del proyecto y del equipo ejecutor, incluyendo sólo las publicaciones de los últimos 5 años.
- En el caso de presentaciones conjuntas, identificación de las instituciones participantes.
- En los proyectos que requieran equipamiento incluir una descripción del mismo y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo.
- Carta compromiso y patrocinio de la institución solicitante. Para contratación de investigadores "seniors" en posiciones permanentes la carta debe ser del Rector o Decano y asegurar la continuidad del cargo.

**Propuestas de Personas naturales:**

- Formulario de postulación completo (adjunto).
- Currículum vitae, según pauta adjunta.
- En el caso de pasantía o estadía de investigación en Chile o en el extranjero, carta de apoyo de la institución académica y/o de investigación donde se realizará la pasantía y/o estadía, y carta de la institución a la que pertenece el investigador certificando su período sabático.

**7. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

Las postulaciones deberán ingresarse en [www.conicyt.cl/astronomia](http://www.conicyt.cl/astronomia) En dicho sitio deberá completar un formulario electrónico de antecedentes generales y posteriormente subir el formulario de postulación, disponible en el mismo sitio, con la descripción de su proyecto en pdf.

Las propuestas deberán ser presentadas en inglés.

No se aceptarán propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes bases y en los formularios adjuntos; el incumplimiento de estas será causal para declarar a la postulación fuera de bases.

**8. PLAZO DE POSTULACIÓN**

El plazo de presentación de las propuestas vence el jueves 30 de abril de 2009, a las 15:00hrs.

**9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**



La evaluación de las propuestas será realizada por evaluadores externos nombrados por CONICYT. Los principales factores a considerar en la evaluación, en orden de prioridad, son:

- Calidad y relevancia de la propuesta, ya sea en el ámbito de la investigación, la docencia o ambas.
- Consistencia entre los objetivos y los montos requeridos en la propuesta.
- Calidad académica de la unidad universitaria que postula.
- Trayectoria académica del coordinador del proyecto y del equipo ejecutor.
- Prioridad de las líneas de docencia e investigación para la universidad.
- Capacidad de mantener las acciones en el tiempo, más allá del apoyo financiero solicitado.

El fallo del concurso será efectuado por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT, encabezado por la Presidenta de CONICYT e integrado por representantes de CONICYT, astrónomos de la comunidad chilena, un representante del Consorcio Astronómico Internacional GEMINI, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y un representante del Ministerio de Hacienda, tomando en consideración la evaluación de las propuestas por parte de un equipo de especialistas externos

**El Consejo se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos.**

**CONICYT dictará la resolución aprobatoria del fallo y de las proposiciones seleccionadas.**

## 10. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez fallado el concurso, los resultados aparecerán publicados en la página WEB de CONICYT. Se informará, además, por correo a los postulantes seleccionados.

## 11. CONVENIOS

A contar de la fecha que figure en la carta de notificación de la aprobación de las propuestas, tanto los investigadores como los patrocinadores de los proyectos tendrán un plazo de 4 semanas o 28 días para entregar toda la documentación solicitada por CONICYT, necesaria para la firma de los convenios a ser suscritos entre CONICYT y los beneficiarios de las propuestas. De no recibir la documentación en el plazo señalado, la institución perderá el financiamiento.

En el caso de postulaciones institucionales, la institución solicitante será la beneficiaria directa de los recursos, quien deberá entregar una garantía para



asegurar el fiel uso de los recursos y administrar éstos según lo dispongan las cláusulas indicadas en el convenio. Asimismo, deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto. Al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de informes de avance y finales del proyecto en ejecución así como de las rendiciones de gastos correspondientes.

En el caso de personas naturales, se firmará un convenio entre CONICYT y el/la investigador/a, que establecerá el plazo de vigencia, y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de este Concurso.

## 12. TRANSFERENCIAS

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. tramitación total de la resolución que aprueba los convenios;
2. entrega a CONICYT de la(s) garantía(s) correspondiente(s), póliza de seguro de ejecución inmediata o boleta de garantía bancaria, en orden a garantizar el fiel uso de los recursos asignados, para cuyo financiamiento el Fondo GEMINI-CONICYT entregará un 3% adicional calculado sobre el monto total del presupuesto aprobado
3. entrega y aprobación de las rendiciones de cuentas e informes técnicos de los proyectos, cuyos plazos se establecerán en los convenios, y
4. disponibilidad de recursos por parte de CONICYT.

## 13. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y se hayan aprobado el informe final y la rendición de cuentas.

## 14. RESTRICCIONES

No podrán postular en este concurso aquellos investigadores que tengan situaciones pendientes con CONICYT, generados por incumplimiento en proyectos anteriormente financiados, incluyendo proyectos del Fondo ALMA.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

Para mayor información contactar al Programa de Astronomía de CONICYT, al teléfono: (562) 435-4343 o al correo electrónico: areyes@conicyt.cl

Santiago, febrero de 2009



"FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER P.  
Presidenta(S)

RESANEXOS:

1. Memorando N° 28/2009, de la Coordinadora del Departamento de Astronomía.
2. Bases Concurso 2009, del FONDO GEMINI, Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines.

DISTRIBUCION:

Presidencia  
Programa de Astronomía  
Fiscalía ✓  
Oficina de Partes

C255

Av. ...  
...  
...  
...

DEPTO  
JURIS  
COM